

Dec. No. 339-11 que autoriza a la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo, para que pueda arrendar por espacio de 20 años, ciento cincuenta solares, dentro de la parcela No. 1, del D. C. No. 2, del municipio San José de las Matas, al Proyecto Hotel y Cabañas La Mansión, para ser destinados a la construcción de villas turísticas, por parte de los arrendatarios. G. O. No. 10622 del 15 de junio de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 339-11

VISTA: La Ley No. 542, de fecha 31 de diciembre del 1969, que crea la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTEL).

VISTA: La Ley No. 1832, de fecha 3 de noviembre del 1948, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales; modificada por la Ley No. 2424, del 24 de junio del 1950, que establece la Administración General de Bienes Nacionales.

VISTO: El Decreto No. 16-05, de fecha 31 de enero del 2005.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza a la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTEL), para que proceda a otorgar en arrendamiento, por el termino de veinte (20) años, ciento cincuenta (150) solares, dentro de la parcela No. 1, del Distrito Catastral No. 2, del municipio de San José de las Matas, provincia Santiago, (Proyecto Hotel y Cabañas La Mansión), para ser destinados a la construcción, por parte de los arrendatarios, de villas turísticas.

PARRAFO: Vencido el tiempo por el cual fueron arrendados dichos solares, las villas construidas en los mismos pasarán a ser propiedad del Estado dominicano.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, al Registrador de Títulos correspondiente y a la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTEL).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 340-11 que establece el Reglamento del Patronato encargado de supervisar la conservación, reparación y mantenimiento de las obras de infraestructuras construidas por el gobierno dominicano en el municipio de Constanza. G. O. No. 10622 del 15 de junio de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 340-11

CONSIDERANDO: Que la carretera Constanza-Autopista Duarte ha sido reconstruida con altos estándares de seguridad y modernidad y, por lo tanto, se hace necesaria la participación de un grupo de personalidades e instituciones, a los fines de que asuman conjuntamente con el Estado, la responsabilidad de su mantenimiento.

CONSIDERANDO: Que estas inversiones realizadas por el Gobierno dominicano en el municipio de Constanza deben tener, además de la supervisión y vigilancia del Estado, la supervisión de un ente integrado por entidades de esa comunidad, que se conviertan en actores de primer orden en la supervisión de la administración, mantenimiento, uso y defensa de dichas inversiones.

CONSIDERANDO: Que el Estado tiene el decidido propósito de estimular la participación de los ciudadanos en la supervisión de los bienes públicos, en búsqueda de lograr un uso más racional de los mismos y, por consiguiente, una mejor satisfacción de las necesidades de desarrollo económico de las comunidades y del país en general.

CONSIDERANDO: Que con la incorporación de ciudadanos interesados en la preservación de las obras públicas construidas y mantenidas por el Estado dominicano, a entes encargados de vigilar su buena administración, mantenimiento y preservación, se contribuye a una mejor gestión de los órganos públicos responsables de realizar dichas funciones.

VISTO: El Decreto No. 342-10, del 28 de junio de 2010, que crea el Patronato encargado de supervisar la conservación, reparación y mantenimiento de las obras de infraestructuras construidas por el Gobierno dominicano en el municipio de Constanza.